

NOVEDADES EN DERECHOS HUMANOS

Presentamos a continuación algunas novedades en materia de Derechos Humanos que consideramos de su interés:

REVISIÓN DE LA GUÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL ISO 26000

La ISO 26000 está siendo objeto actualmente de una “revisión sistemática”, la cual se lleva a cabo cada tres (3) años, con el fin de decidir si esta guía para las compañías y organizaciones en materia de responsabilidad social debería: a) Confirmarse; b) revisarse/modificarse; o c) retirarse.

La ANDI no cree que la ISO 26000 deba “revisarse/modificarse” o “retirarse”. La guía actual aun es válida y no necesita una modificación a gran escala. Cambiar la ISO 26000 podría desencadenar en peticiones para que esta guía se vuelva certificable y/o se convierta en un sistema de gestión. De igual forma, dicha modificación llevaría a un proceso de revisión muy costoso y de gran demanda de tiempo.

LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARÓ AL RÍO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS Y ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL¹

En la acción de tutela, interpuesta por el Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”, se alegó que el uso intensivo y a gran escala de diversos métodos de extracción minera y de explotación forestal ilegales, que incluyen maquinaria pesada y sustancias altamente tóxicas en el río Atrato, afectan los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio de las comunidades étnicas representadas por el accionante.

Con el fin de dar solución a este conflicto, la Corte hizo un recuento de la procedibilidad de la acción de tutela para proteger los derechos fundamentales de comunidades étnicas, reiterando así los requisitos que se han establecido en la jurisprudencia para que esta proceda en asuntos relacionados con dicho tipo de comunidades, a saber, el requisito de inmediatez, de legitimación por activa y el cumplimiento del requisito de subsidiariedad.

¹ Corte Constitucional – Sentencia T-622/16
Magistrado Ponente: Jorge Iván Palacio Palacio
10 de noviembre de 2016 Expediente T-5.016.242

BOLETÍN

En la sentencia se hace especial énfasis en el carácter ecológico de la Constitución, señalando que la supervivencia de las comunidades humanas está indudablemente ligada a la integridad de su medio ambiente, por lo que la defensa del medio ambiente sano constituye un objetivo fundamental del Estado Social de Derecho. Con base en lo anterior, la Corte establece que la naturaleza no es solamente el entorno que rodea a los seres humanos, sino que también es un sujeto con derechos propios que deben ser protegidos y garantizados. En este orden de ideas, la conservación de la biodiversidad conlleva necesariamente a la preservación y protección de los modos de vida y cultura que interactúan con ella, incluyendo así el modo de vida de las comunidades étnicas.

En el caso concreto, la Corte encontró que hubo una afectación de los derechos de las comunidades étnicas representadas por la conducta omisiva de los demandados, quienes no ejecutaron las medidas correspondientes tendientes a detener el desarrollo de actividades mineras ilegales (principal actividad económica de Chocó), las cuales han generado una grave crisis humanitaria y ambiental en la cuenca del río Atrato, sus afluentes y territorios aledaños. Esto, considerando la aplicación del principio de precaución en materia ambiental, el cual debe prevalecer sobre la incertidumbre científica del daño ambiental cuando se pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de los interesados.

En atención a lo anterior, esta Corporación ordenó reconocer al río Atrato como un sujeto de derechos, lo que implica su protección, conservación, mantenimiento y restauración, de la misma manera que ordenó al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Defensa, entre otros actores, a diseñar y poner en marcha un plan para descontaminar las fuentes hídricas del Chocó. Igualmente, ordenó a estas mismas entidades ejecutar un plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal de este departamento, además de ordenar la elaboración de un plan de acción que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación, entre otras medidas.

2º CUMBRE MUNDIAL DE EMPLEADORES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE EMPLEADORES - OIE

La OIE, a la cual pertenece la ANDI, junto con Asociación Alemana de Empleadores - BDA y Deloitte, organizó su 2º Cumbre Mundial de Empleadores el 17 de mayo de 2017 en Alemania. La cumbre se llevó a cabo justo después de la reunión de los Ministros de Trabajo del G20 y reunió a altos representantes de empresas mundiales, organizaciones internacionales y organizaciones e instituciones de empleadores. El objetivo fue explorar áreas clave de interés para las empresas dentro del proceso del G20, principalmente el futuro del trabajo, la migración, las cadenas de suministro sostenibles y el empleo femenino.

BOLETÍN

La OIE y el Comité Empresarial de la OCDE - BIAC presentaron su informe de seguimiento conjunto en la cumbre. En concreto, el informe de este año está específicamente enfocado a los resultados sobre el empleo juvenil y femenino.

Algunos de los resultados provisionales más destacados son:

- La gran mayoría de las federaciones nacionales de empleadores de países del G20 señalaron que existe un cierto nivel de implementación de los compromisos del G20 a nivel nacional.
- Los esfuerzos van dirigidos a reducir la brecha de género en lo relativo a los salarios y a los niveles de participación de la mujer en el mercado laboral. También se hicieron esfuerzos para conseguir mejoras en el empleo juvenil a través del fomento del aprendizaje y el emprendimiento.
- Resulta desalentador, sin embargo, que la situación empeoró en aspectos importantes como la reducción de los costos laborales no salariales.

REUNIÓN DEL MECANISMO EMPRESARIAL SOBRE MIGRACIÓN - GFMD

La reunión temática empresarial del GFMD (previa a la reunión anual del mes de junio), tuvo lugar los días 3 y 4 de abril en Ginebra. Cuatro comités trataron áreas donde la actividad empresarial se cruza con la movilidad laboral y la migración:

1. Movilidad mundial del talento
2. Contratación responsable
3. Innovaciones para el acceso de migrantes y refugiados a los mercados de trabajo
4. Emprendimiento y migración circular

Si desean más información sobre el Mecanismo Empresarial, puede visitar su sitio web:
www.GFMDBusinessMechanism.org.

Esperamos que esta información sea de utilidad,

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos